



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

**CONCURSO N° 96 M.P.F.N.**  
**DICTAMEN del TRIBUNAL (art. 40)**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2014, el Tribunal del Concurso N° 96 del Ministerio Público Fiscal de la Nación -convocado por Resolución PGN N° 809/13 para proveer una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Villa María, provincia de Córdoba; una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de San Juan, provincia homónima; una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Tucumán, provincia homónima (Fiscalía N° 2); una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Santiago del Estero, provincia homónima (Fiscalía N° 2) y una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Tartagal, provincia de Salta-, Jurado presidido por el señor Procurador Fiscal ante la C.S.J.N. doctor Eduardo E. Casal y e integrado además, en calidad de Vocales, por la/os señora/es Fiscales Generales doctores Daniel E. Adler; Adrián M. Gentili, Guillermo F. Noailles y Mary A. Beloff, se encuentra en condiciones de emitir el dictamen previsto en el art. 40 del Reglamento para la Selección de Magistradas/dos del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 751/13, en adelante “Reglamento de Concursos”) y establecer el orden de mérito resultante de las calificaciones obtenidas en las etapas de oposición y antecedentes, para lo cual evaluará las pruebas de oposición oral rendidas, como así también los antecedentes laborales y académicos declarados y acreditados por cada concursante.

*En tal sentido el señor Presidente y la/os señora/es Vocales me hicieron saber y ordenaron deje constancia que tras las deliberaciones mantenidas el Tribunal resuelve:*

Con fecha 1/11/13 el Tribunal emitió el dictamen respecto de las pruebas escritas, el que obra a fs. 254/268, resultando las siguientes calificaciones de los exámenes escritos rendidos por cada concursante, conforme actas de la Secretaría de Concursos, de fechas 11/09/13 y 4/11/13, las que lucen a fs. 274/275 y 276/277 la cual, en lo pertinente, se transcribe a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Número	Letra	Puntaje
1	ACOSTA, Leonardo Sebastián	15	AJ	25
2	ALCARAZ, Fernando Gabriel	40	BE	30
3	ALTAMIRA, Rodrigo	30	AZ	40
4	ÁLVAREZ, Pablo Gabriel	45	AO	20
5	AQUINO, Álvaro	35	BD	25
6	ARDOY, Leandro Aníbal	52	BU	30

Nº	Apellidos y Nombres	Número	Letra	Puntaje
7	ARZUBI CALVO, Javier Matías	54	AI	33
8	BAQUIONI ZINGARETTI, Federico Miguel	13	BY	25
9	BASBÚS, Abelardo Jorge	32	BS	20
10	CAEIRO, Eduardo Santiago	63	CB	43
11	CAMUÑA, Pablo	41	AL	45
12	CARENA, María Paula	59	BF	38
13	CESERANI, Luis Aníbal	31	BZ	38
14	CIPOLATTI, Omar Carlos Santiago	60	AK	30
15	CLARO, Daniel Osvaldo	46	CC	10
16	DAVIES, Maximiliano Octavio	53	BT	38
17	DIAZ VELEZ, José Manuel	14	AX	30
18	DUFFY, María Virginia	38	BA	42
19	EYHERABIDE, Santiago	3	AU	45
20	FARIAS, Ana Carina	34	BM	20
21	GARCÍA ESCALADA, Carlos	20	AD	30
22	GARCÍA, Carlos Hernán	47	BH	40
23	GASET MAISONAVE, Juan Manuel	42	CD	31
24	GIMENA, Fernando Gustavo Javier	16	BV	35
25	GUILLEN CORREA, Gema Raquel	25	AV	34
26	KHASKI, Milton	55	BW	30
27	LABOZZETTA, Mariela	28	BB	43
28	LARRIERA, Pablo Esteban	33	AG	30
29	LLORENS, Mariano	8	BC	40
30	MARTÍNEZ FARRÉ, Guillermo Carlos	1	AT	20
31	MARTINEZ MIRANDA, Román	64	AW	30
32	MC INTOSH, María Cecilia	48	AM	32
33	MEDINA, Rafael	51	BI	37
34	MIGUEL CARMONA, María Virginia	43	AB	30
35	MOLINA, Argentina del Rosario	21	CE	15
36	MOLTINI, Patricia Marcela	9	BX	20
37	MONTI, Mario Aníbal	17	AS	20
38	NIEVA, Raúl Héctor	56	BO	10
39	PORDÓN, Natalia Carolina	58	CG	10
40	RAMOS, María Ángeles	5	AA	37
41	REBOLLO, Pedro Mariano	49	CI	25
42	RODRÍGUEZ, Eduardo Luis	24	CA	30
43	ROVIRA, Patricio Agustín	57	BN	35
44	RUIZ, René Marcelo	26	CH	25
45	SABÁS MASI, Ignacio Ariel	50	CK	30
46	SCHIANNI, María Marta	18	AF	43
47	SEILER, Rubén Omar	27	BQ	25
48	SQUILLACE, Augusto Ulises	29	AN	20



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

Nº	Apellidos y Nombres	Número	Letra	Puntaje
49	VALENCIA, Luis Francisco	22	BP	20
50	VARGAS, Nancy Fabiana	7	AQ	10
51	VELARDE, Carlos Arturo	19	AE	10
52	VENTIMIGLIA BELBRUNO, Gabriela Patricia	11	AC	35
53	ZONI, Juan Pedro	4	AH	42

De acuerdo con las calificaciones asignadas a sus exámenes escritos y lo dispuesto en el tercer párrafo del art. 33 del Reglamento de Concursos aplicable (Resolución PGN Nº 751/13), quedaron habilitados para rendir el examen oral las/os siguientes concursantes: ALCARAZ, Fernando Gabriel; ALTAMIRA, Rodrigo; ARDOY, Leandro Aníbal; ARZUBI CALVO, Javier Matías; CAEIRO, Eduardo Santiago; CAMUÑA, Pablo; CARENA, María Paula; CESERANI, Luis Aníbal; CIPOLATTI, Omar Carlos Santiago; DAVIES, Maximiliano Octavio; DIAZ VELEZ, José Manuel; DUFFY, María Virginia; EYHERABIDE, Santiago; GARCÍA ESCALADA, Carlos; GARCÍA, Carlos Hernán; GASET MAISONAVE, Juan Manuel; GIMENA, Fernando Gustavo Javier; GUILLEN CORREA, Gema Raquel; KHASKI, Milton; LABOZZETTA, Mariela; LARRIERA, Pablo Esteban; LLORENS, Mariano; MARTINEZ MIRANDA, Román; MC INTOSH, María Cecilia; MEDINA, Rafael; MIGUEL CARMONA, María Virginia; RAMOS, María Ángeles; RODRÍGUEZ, Eduardo Luis; ROVIRA, Patricio Agustín; SABÁS MASI, Ignacio Ariel; SCHIANNI, María Marta; VENTIMIGLIA BELBRUNO, Gabriela Patricia y ZONI, Juan Pedro, ello en virtud de haber alcanzado al menos el sesenta por ciento (60 %) del puntaje máximo previsto para dicha prueba.

En el acta del 4/11/13 se estableció llevar a cabo los exámenes de oposición oral previstos en el art. 31 inc. b) del Reglamento de Concursos los días 26, 27 y el 28 de noviembre de 2013, a las 9:00 hs., en la Secretaría de Concursos —Libertad 753, de esta C.A.B.A.—.

El sorteo público para determinar la fecha y orden de exposición de cada concursante se llevó a cabo el día viernes 11/11/13 a las 11:00 hs., en dicha sede.

Conforme resulta del acta labrada el 26/11/13, ese día rindieron su examen oral los/as siguientes postulantes y en el orden que se indica a continuación 1º) Román Martínez Miranda; 2º) Pablo Camuña; 3º) Mariela Labozzetta; 4º) María Marta Schianni; 5º) Rafael Medina; 6º) Patricio Agustín Rovira y 7º) Javier Matías Arzubi

Calvo y lo hicieron en relación con la causa individualizada a los fines del concurso como “Caso N° 4 – Maldonado Santos”, que resultó desinsaculada en el sorteo público realizado al efecto entre las cinco (5) diferentes y de similar complejidad seleccionadas.

Al respecto, cabe mencionar que se seleccionaron a los fines de la prueba de oposición oral, los seis (6) individualizados en el acta –originariamente de carácter reservada-, labrada por la Secretaría de Concursos en fecha 22/11/13.

Conforme resulta de dicha acta, la causa indentificada como “Ara” e introducida en el sobre número 6 (seis), no fue objeto del sorteo del día 26/11/13, por cuanto una de las personas que rindió la prueba oral ese día, se había desempeñado en el Juzgado Federal en el cual tramitó la causa en cuestión (conf. acta referida agregada a fs. 284 de las actuaciones del concurso).

Tal como surge del acta labrada el 27/11/2013, ese día rindieron el examen oral, las/os siguientes postulantes y en el orden que también se indica a continuación: 1°) Fernando Gabriel Alcaráz; 2°) Maximiliano Octavio Davies; 3°) Eduardo Luis Rodriguez; 4°) Juan Pedro Zoni; 5°) Juan Manuel Gaset Maisonave; 6°) Eduardo Santiago Caeiro; 7°) María Virginia Duffy; 8°) Milton Khaski; 9°) Gema Raquel Guillen Correa; 10°) Carlos Hernán García; 11°) María Cecilia Mc Intosh; 12°) Mariano Llorens y 13°) Rodrigo Altamira. Estas personas presentaron su exposición oral en relación con la causa identificada a los fines del concurso como “Caso N° 1 – Lynch, Santiago y otros s/cohecho activo”, la que resultó desinsaculada en el sorteo público entre las cinco (5) diferentes y de similar complejidad seleccionadas al efecto.

Conforme se deriva del acta labrada el día 28/11/2013, en esa fecha rindieron su prueba de oposición oral las siguientes personas y en el orden que se indica seguidamente: 1°) Larriera, Pablo Esteban; 2°) Miguel Carmona, María Virginia; 3°) Ventimiglia Belbruno, Gabriela Patricia; 4°) Eyherabide, Santiago; 5°) Ceserani, Luis Anibal; 6°) Sabas Masi Ignacio Ariel; 7°) Ramos, Maria Angeles; 8°) Ardoy, Leandro Anibal; 9°) Carena, María Paula; 10°) Cipolatti Omar Santiago. Ellos lo hicieron en relación con la causa identificada a los fines del concurso como “Caso N° 5 – Fiscal c/Ridell”, el que resultó desinsaculado en el sorteo público realizado al efecto entre las cuatro (4) causas diferentes y de similar complejidad que quedaban de las seis (6) originariamente seleccionadas al efecto.

### **Evaluación de los exámenes orales**

En todos los casos, la prueba de oposición consistió en la exposición oral de un acto procesal propio del rol que cabe atribuir a un fiscal de la Nación ante juzgados federales de instrucción, de acuerdo con las pautas legales y reglamentarias de actuación



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

(legislación procesal penal vigente y resoluciones específicas de la Procuración General de la Nación en la materia).

Para las pruebas de oposición oral del día 26 de noviembre, resultó sorteado el caso “Maldonado Santos”, cuyo tema central giraba en torno al delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (artículo 5, inc. “C” de la ley 23.737).

Los hechos fueron los siguientes: Diligencias probatorias dispuestas por el Juzgado de Instrucción N° 48 para la investigación de actividades ilícitas (de competencia del fuero ordinario) permitieron tomar conocimiento de que un bolso sería entregado en la intersección de las calles Moreno y La Rioja de la CABA. En virtud de ello, personal de la PFA observó que una persona egresó de un inmueble en la ubicación señalada y entregó un bolso a un hombre que se trasladaba el taxi. Interceptado el vehículo, se incautaron 247,40 gramos de una sustancia que, a la postre, sería identificada como clorhidrato cocaína.

La consigna del examen consistió en la elaboración y exposición oral del requerimiento de elevación de la causa a juicio.

El día 27 de noviembre resultó sorteado el caso “Lynch y Gutiérrez Guido Spano”.

Se trató de una solicitud de suspensión del juicio a prueba en el marco de una causa cuya elevación a juicio fue requerida por la comisión del delito de cohecho activo (artículo 258, en función del 256 CP). En el caso, empresarios del rubro gastronómico habrían intentado ofrecer al diputado nacional Héctor Recalde diversas sumas de dinero con el propósito de influir en su labor parlamentaria.

La consigna de examen consistió en contestar la vista oral que se confiere al Fiscal en los términos del artículo 293 del Código Procesal Penal de la Nación.

Por último, el 28 de noviembre resultó sorteada la causa “Fiscal c/ Riddell”, cuyo tema central se desarrolló en torno al delito de trata de personas con fines de explotación sexual (artículos 145 bis y ss. CP).

Concretamente, a partir de una denuncia de la Dirección de Protección de Derechos Humanos de Mendoza de que se ofrecían servicios sexuales de menores de edad en una casa que aparentaba ser una vivienda familiar, se realizó un allanamiento que permitió constatar la presencia de “alternadoras”, así como diversos objetos personales, preservativos, geles íntimos, etc. Se verificó, asimismo, la intervención de dos personas que actuarían como “custodios” del lugar: los coimputados Riddell y Morales. Se halló también un contrato de alquiler del local a nombre de la madre de Riddell, Martha Coppi —no imputada—. El juez de instrucción dio por acreditado que en el domicilio se ofrecía y acogía a personas con fines de explotación sexual,

promoviendo, facilitando o comercializando la prostitución ajena, en los términos del artículo 2 de la ley 26.364. En cuanto a la responsabilidad de los acusados, si bien Riddell fue procesado, se dictó falta de mérito respecto de Morales con fundamento en que él, a diferencia de Riddell, “sólo se dedicaba a la vigilancia del lugar, sin tener injerencia en el inmueble ni en las actividades allí realizadas; no alquilaba el lugar, no recibía llamadas de clientes, no participaba en pagos, cobros, publicidad, etc.”.

La consigna del examen consistió en formular y exponer oralmente un recurso de apelación contra la falta de mérito dispuesta.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, el jurista invitado doctor Mario Portela presentó su dictamen en los términos previstos en el art. 39 del Reglamento de Concursos, acerca de las capacidades demostradas por cada concursante en las pruebas de oposición oral.

El Tribunal ha resuelto que, a los fines de la calificación de estos exámenes, se tendrían en cuenta los siguientes criterios:

- la claridad expositiva, la presentación de una estructura y el orden en el desarrollo de la ideas;
- la seguridad y el desenvolvimiento al momento de exponer;
- la consistencia y la inexistencia de contradicciones en el discurso final;
- la correcta interpretación de las piezas del expediente;
- la adecuada descripción y valoración de la prueba;
- el conocimiento y adecuado uso de la normativa aplicable al caso;
- el encuadre de las cuestiones relevantes planteadas;
- la cita de los principios rectores y de doctrina y jurisprudencia atinente y relevante;
- la capacidad analítica y la originalidad en el desarrollo de las posturas y de la fundamentación lógico-jurídica respecto de la solución propiciada;
- el uso y aplicación de argumentos del derecho internacional de los derechos humanos;
- la utilización de resoluciones o dictámenes de la Procuración General de la Nación;
- la elocuencia, el aporte personal y la forma en que asume el rol al que aspira;
- la exposición de una visión criminológica;
- el adecuado uso del tiempo.

Por lo demás, para este Tribunal, el sistema de evaluación no solo debe mencionar los aciertos, sino también los errores, omisiones, fallas lógicas y demás circunstancias



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

que posibiliten la calificación. Ello, en tanto uno de los aspectos que se deben evaluar es la capacidad o destreza para resolver asuntos satisfactoriamente. En tal sentido, aunque estas observaciones no fueron señaladas en todos y cada uno de los casos, sí fueron consideradas por el Tribunal a los fines de la evaluación conjunta. Por lo expuesto, el Tribunal sugiere la lectura integral de las puntualizaciones efectuadas en la totalidad de los exámenes abarcados en este dictamen.

En otras palabras, las notas son relativas, ya que no sólo consideran el desempeño del/la concursante en sí mismo, sino también la de los/las demás. El dictamen refleja una evaluación global o totalizadora de todos los exámenes y, por ello, lo dicho en alguno de ellos sirve o es indicativo de la nota puesta en el otro. Debe advertirse asimismo que las destrezas evaluadas dependen en gran medida de las características del caso sorteado y de la consigna encomendada.

Por último, el Tribunal valora profundamente el dictamen del señor jurista invitado, profesor doctor Mario Portela, tanto por su calidad como por su premura en presentarlo. En términos generales, este Jurado adhiere a su análisis, fundamentación y notas propuestas. No obstante, se formularán observaciones adicionales en cada caso y, en los supuestos en que se difiere de la evaluación propuesta por el jurista, se indican las razones del apartamiento y se procede a asignar una puntuación distinta.

Vale aclarar que el puntaje máximo establecido para la prueba de oposición oral es de 50 (cincuenta) puntos (cf. art. 35 del Reglamento de Concursos).

En consecuencia, se califican las pruebas de oposición oral rendidas por cada una/o de las/os concursantes como seguidamente se indica:

Exámenes orales del día 26/11/13

1º) MARTINEZ MIRANDA, Román

Con respecto al examen del doctor Martínez Miranda, este tribunal se remite a lo manifestado por el señor Jurista invitado doctor Portela, haciéndose suyos los fundamentos expuestos, otorgándole en consecuencia, 33 (treinta y tres) puntos.

2º) CAMUÑA, Pablo

En relación al doctor Camuña este Tribunal se remite al dictamen del Jurista invitado de fecha 28 de noviembre de 2013, también haciendo suyos los argumentos allí vertidos otorgándole al concursante 38 (treinta y ocho) puntos.

3º) LABOZZETTA, Mariela

El jurado valora negativamente que, tal como lo indica el jurista, la postura doctrinaria asumida y el análisis de los elementos de la causa no se adecuó ni a la oportunidad procesal de su intervención ni al rol que debió asumir. Sobre este último punto se advierte que no realizó el suficiente esfuerzo intelectual para tratar de sostener la calificación del art. 5to. C. de la ley 23.737 en atención a una pluralidad de indicadores que surgían claramente de la causa, como lo expusieron otros concursantes, de modo de no limitar la actividad del fiscal en la etapa de juicio y asegurar un amplio contradictorio. La explicación dada por la concursante en atención a la privación de libertad del imputado para justificar el cambio de calificación no suple el defecto que se apunta, ya que se trata de una cuestión accesorio e incidental que puede reconocer solución sobre la base de otros aspectos, tal como el requerir el cese de la prisión preventiva por ausencia de peligrosidad procesal.

Se coincide con el jurista en que se excedió en el tiempo previsto, con la aclaración que ello fue notorio e innecesario.

En base a lo expuesto consideramos razonable asignarle 30 (treinta) puntos.

4º) SCHIANNI, María Marta

Se coincide con las apreciaciones del jurista respecto de las cuales corresponde puntualizar como aspecto que el Tribunal pondera especialmente la valoración de las pruebas, tanto desde el punto de vista lógico como jurídico, a partir de las cuales tuvo por probado el elemento subjetivo del tipo distinto al dolo. Citó con estricta corrección los fallos aplicables al caso.

Demostró a lo largo de su exposición un adecuado manejo de la oralidad.

El tribunal considera que es merecedora de 43 (cuarenta y tres) puntos.

5º) MEDINA, Rafael

Este tribunal se remite al dictamen presentado por el jurista invitado, haciendo suyos los argumentos allí vertidos, otorgándole al concursante Medina 30 (treinta) puntos.

6º) ROVIRA, Patricio Agustín

En cuanto examen rendido por el concursante Rovira, el Jurado se remite a los argumentos vertidos en el dictamen del Jurista otorgándole 36 (treinta y seis) puntos.

7º) ARZUBI CALVO, Javier Matías



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

En función de las razones expuestas por el jurista, las que se comparten, se agregan un abuso en el recurso a la lectura y el exceso en el tiempo insumido para la exposición, por lo cual el Tribunal considera adecuada la calificación de 33 (treinta y tres) puntos.

Exámenes del día 27/11/2013

1º) ALCARAZ, Fernando Gabriel

Respecto al concursante Alcaraz, este tribunal manifiesta su concordancia con los argumentos vertidos por el Jurista invitado en su dictamen haciéndolos suyos, otorgándole en consecuencia 40 (cuarenta) puntos.

2º) DAVIES, Maximiliano Octavio

En cuanto al examen rendido por el concursante Davies, el Jurado se remite a los argumentos vertidos en el dictamen del Jurista otorgándole 36 (treinta y seis) puntos.

3º) RODRIGUEZ, Eduardo Luis

Respecto de la prueba rendida por el concursante Rodriguez, el Jurado se remite a los argumentos vertidos en el dictamen del Jurista otorgándole 30 (treinta) puntos.

4º) ZONI, Juan Pedro

Se coincide con la evaluación producida por el Jurista invitado, y en consecuencia se califica la prueba rendida por el doctor Zoni con 36 (treinta y seis) puntos.

5º) GASET MAISONAVE, Juan Manuel

A las consideraciones del jurista, el Tribunal pondera positivamente la claridad de la exposición y el buen orden del desarrollo argumental que contribuyeron a la convicción transmitida. Sobre esa base se considera adecuada una calificación de 40 (cuarenta) puntos.

6º) CAEIRO, Eduardo Santiago

En cuanto examen rendido por el concursante Caeiro, el Jurado se remite a los argumentos vertidos en el dictamen del Jurista otorgándole 40 (cuarenta) puntos.

7º) DUFFY, María Virginia

Este tribunal se remite al dictamen presentado por el Jurista invitado, haciendo suyos los argumentos allí vertidos, otorgándole a la concursante Duffy 42 (cuarenta y dos) puntos.

8º) KHASKI, Milton

En relación al doctor Khaski este Tribunal se remite al dictamen del Jurista invitado haciendo suyos los argumentos allí vertidos otorgándole al concursante 38 (treinta y ocho) puntos.

9º) GUILLEN CORREA, Gema Raquel

Este tribunal se remite al dictamen presentado por el Jurista invitado, haciendo suyos los argumentos allí vertidos, otorgándole a la prueba rendida por la concursante Guillen Correa 37 (treinta y siete) puntos.

10º) GARCIA, Carlos Hernán

En relación a los aspectos señalados por el Jurista cabe agregar la creatividad del concursante al sostener la improcedencia del instituto sobre la base de una interpretación personal de la norma que lo regula, al considerar la capacidad corruptora del cohecho activo como elemento que socava las instituciones democráticas. A ello cabe agregar la inclusión en su desarrollo argumental de conceptos tales como la participación ciudadana y la elevación del baremo de la calidad institucional de la democracia que permite la realización de juicios orales trascendentes.

En atención a las consideraciones agregadas el Tribunal pondera razonable una puntuación de 40 (cuarenta) puntos.

11º) MC INTOSH, María Cecilia

Este tribunal se remite al dictamen presentado por el Jurista invitado, haciendo suyos los argumentos allí vertidos, otorgándole a la concursante Mc Intosh 33 (treinta y tres) puntos.

12º) LLORENS, Mariano

Este tribunal se remite al dictamen presentado por el jurista invitado, haciendo suyos los argumentos allí vertidos, otorgándole al concursante Llorens 38 (treinta y ocho) puntos.

13º) ALTAMIRA, Rodrigo



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

El Tribunal debe destacar muy especialmente que fue el único concursante que tomó como base de su postura la norma constitucional (art. 36 CN). En su desarrollo argumental para oponerse a la suspensión del juicio a prueba, expuso con solvencia la afectación de la administración y su prestigio. Destacó y argumentó sobre el interés directo del Estado a la realización del oral.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta las ponderaciones del jurista, el Tribunal considera que debe ser calificado con 43 (cuarenta y tres) puntos.

Exámenes del 28/11/13

1º) LARRIERA, Pablo Esteban

Este tribunal se remite al dictamen presentado por el Jurista invitado, haciendo suyos los argumentos allí vertidos, otorgándole al concursante Larriera 38 (treinta y ocho) puntos.

2º) MIGUEL CARMONA, María Virginia

Este tribunal se remite al dictamen presentado por el jurista invitado, haciendo suyos los argumentos allí vertidos, otorgándole a la concursante Miguel Carmona 37 (treinta y siete) puntos.

3º) VENTIMIGLIA BELBRUNO, Gabriela Patricia

La concursante realizó una exposición en algunas partes de su alocución en forma desordenada, debiendo recurrir frecuentemente a la lectura. Por otra parte se excedió notoriamente en el tiempo estipulado para la exposición.

Las razones expuestas llevan al Tribunal a ponderar como razonable calificarla con 33 (treinta y tres) puntos.

4º) EYHERABIDE, Santiago

En coincidencia con el señor Jurista invitado y compartiendo los argumentos vertidos en su dictamen al evaluar la prueba del doctor Eyherabide, el Tribunal califica su examen con 45 (cuarenta y cinco) puntos.

5º) CESERANI, Luis Aníbal

Abordó la problemática del caso sin un formato de recurso de apelación, lo que importa un apartamiento de la consigna. El Tribunal considera que su examen es merecedor de 30 (treinta) puntos.

6°) SABÁS MASI, Ignacio Ariel

Coincidiendo con el Jurista invitado, a cuya evaluación el Tribunal se remite, se califica la prueba rendida por el doctor Sabás Masi con 30 (treinta) puntos.

7°) RAMOS, María Ángeles

Se destaca la medida cautelar sobre el inmueble donde se desarrollaba la actividad prostibularia con fines de decomiso. Ante preguntas del Tribunal contestó con solvencia acerca del derecho al recurso del imputado. Su exposición fue clara y precisa. Sobre esa base el Tribunal considera que es merecedora de 42 (cuarenta y dos) puntos.

8°) ARDOY, Leandro Aníbal

Este tribunal se remite al dictamen presentado por el jurista invitado, haciendo suyos los argumentos allí vertidos, otorgándole al concursante Ardoy 33 (treinta y tres) puntos.

9°) CARENA, María Paula

El Jurado comparte la evaluación producida por el señor Jurista invitado y califica el examen rendido por la doctora Carena con 34 (treinta y cuatro) puntos.

10°) CIPOLATTI, Omar Carlos Santiago

Respecto de la prueba rendida por el doctor Cipolatti, el Tribunal hace suya la evaluación producida por el señor Jurista invitado, y en consecuencia la califica con 31 (treinta y un) puntos.

### **Evaluación de los antecedentes laborales y académicos**

Con fecha 27 de diciembre de 2013, y de conformidad a lo normado en el art. 37 del Reglamento de Concursos, la Secretaría de Concursos elevó a consideración del Tribunal, el Informe no vinculante de evaluación de los antecedentes profesionales y académicos de las/los treinta (30) concursantes que han rendido ambas pruebas de oposición.

Tras el análisis de los legajos de las personas concursantes, el Tribunal comparte la evaluación de los antecedentes producida por la Secretaría de Concursos.



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

En virtud de ello, los puntajes asignados por el Tribunal a cada postulante, son los siguientes, conforme la nómina que por orden alfabético se elabora a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres	Inciso a + b	Especialización	Inciso c	Inciso d	Inciso e	Total
1	ALCARAZ, Fernando Gabriel	20,75	13,75	6,75	5,00	0,00	46,25
2	ALTAMIRA, Rodrigo	17,50	5,00	7,25	3,50	6,00	39,25
3	ARDOY, Leandro Aníbal	10,75	9,25	6,00	1,50	3,00	30,50
4	ARZUBI CALVO, Javier Matías	17,50	9,00	6,75	0,00	0,00	33,25
5	CAEIRO, Eduardo Santiago	18,50	7,75	7,25	3,50	5,00	42,00
6	CAMUÑA, Pablo	20,00	13,00	7,00	2,25	2,50	44,75
7	CARENA, María Paula	18,25	7,50	7,00	1,75	1,00	35,50
8	CESERANI, Luis Aníbal	14,00	4,75	1,25	0,50	1,25	21,75
9	CIPOLATTI, Omar Carlos Santiago	13,75	10,00	8,25	5,50	5,25	42,75
10	DAVIES, Maximiliano Octavio	17,75	7,75	8,00	1,75	2,75	38,00
11	DUFFY, María Virginia	18,75	7,75	6,00	3,00	2,75	38,25
12	EYHERABIDE, Santiago	18,25	10,25	4,50	1,75	1,50	36,25
13	GARCÍA, Carlos Hernán	11,00	5,50	7,75	5,00	0,25	29,50
14	GASET MAISONAVE, Juan Manuel	17,50	8,50	2,50	0,00	0,00	28,50
15	GUILLEN CORREA, Gema Raquel	14,00	9,75	4,00	0,50	0,00	28,25
16	KHASKI, Milton	17,50	10,50	4,50	1,00	0,00	33,50
17	LABOZZETTA, Mariela	18,50	8,50	8,00	0,25	0,25	35,50
18	LARRIERA, Pablo Esteban	20,25	13,75	5,25	0,75	0,50	40,50
19	LLORENS, Mariano	17,25	5,25	6,75	1,50	0,00	30,75
20	MARTINEZ MIRANDA, Román	14,00	1,25	3,00	0,00	0,00	18,25
21	MC INTOSH, María Cecilia	19,50	7,75	3,25	7,00	3,25	40,75
22	MEDINA, Rafael	12,50	8,00	4,00	0,00	0,10	24,60
23	MIGUEL CARMONA, María Virginia	16,50	12,00	2,50	0,25	1,50	32,75
24	RAMOS, María Ángeles	17,75	5,00	6,00	2,00	1,50	32,25
25	RODRÍGUEZ, Eduardo Luis	19,00	4,50	0,00	0,00	0,00	23,50
26	ROVIRA, Patricio Agustín	16,75	12,00	2,25	0,00	1,00	32,00
27	SABÁS MASI, Ignacio Ariel	17,25	10,00	1,25	0,00	0,00	28,50
28	SCHIANNI, María Marta	17,00	7,75	2,00	2,75	1,50	31,00

N°	Apellidos y Nombres	Inciso a + b	Especialización	Inciso c	Inciso d	Inciso e	Total
29	VENTIMIGLIA BELBRUNO, Gabriela Patricia	15,75	8,00	0,00	0,00	0,00	23,75
30	ZONI, Juan Pedro	18,00	11,00	5,00	0,00	0,00	34,00

En consecuencia, las calificaciones parciales y totales obtenidas por las/los concursantes en las etapas de oposición y antecedentes son las que se consignan en la nómina que por orden alfabético se transcribe a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Total Antecedentes	Escrito	Oral	TOTAL
1	ALCARAZ, Fernando Gabriel	46,25	30,00	40,00	116,25
2	ALTAMIRA, Rodrigo	39,25	40,00	43,00	122,25
3	ARDOY, Leandro Aníbal	30,50	30,00	33,00	93,50
4	ARZUBI CALVO, Javier Matías	33,25	33,00	33,00	99,25
5	CAEIRO, Eduardo Santiago	42,00	43,00	40,00	125,00
6	CAMUÑA, Pablo	44,75	45,00	38,00	127,75
7	CARENA, María Paula	35,50	38,00	34,00	107,50
8	CESERANI, Luis Aníbal	21,75	38,00	30,00	89,75
9	CIPOLATTI, Omar Carlos Santiago	42,75	30,00	31,00	103,75
10	DAVIES, Maximiliano Octavio	38,00	38,00	36,00	112,00
11	DUFFY, María Virginia	38,25	42,00	42,00	122,25
12	EYHERABIDE, Santiago	36,25	45,00	45,00	126,25
13	GARCÍA, Carlos Hernán	29,50	40,00	40,00	109,50
14	GASET MAISONAVE, Juan Manuel	28,50	31,00	40,00	99,50
15	GUILLEN CORREA, Gema Raquel	28,25	34,00	37,00	99,25
16	KHASKI, Milton	33,50	30,00	38,00	101,50
17	LABOZZETTA, Mariela	35,50	43,00	30,00	108,50
18	LARRIERA, Pablo Esteban	40,50	30,00	38,00	108,50
19	LLORENS, Mariano	30,75	40,00	38,00	108,75
20	MARTINEZ MIRANDA, Román	18,25	30,00	33,00	81,25
21	MC INTOSH, María Cecilia	40,75	32,00	33,00	105,75
22	MEDINA, Rafael	24,60	37,00	30,00	91,60
23	MIGUEL CARMONA, María Virginia	32,75	30,00	37,00	99,75
24	RAMOS, María Ángeles	32,25	37,00	42,00	111,25
25	RODRÍGUEZ, Eduardo Luis	23,50	30,00	30,00	83,50
26	ROVIRA, Patricio Agustín	32,00	35,00	36,00	103,00
27	SABÁS MASI, Ignacio Ariel	28,50	30,00	30,00	88,50
28	SCHIANNI, María Marta	31,00	43,00	43,00	117,00
29	VENTIMIGLIA BELBRUNO, Gabriela Patricia	23,75	35,00	33,00	91,75
30	ZONI, Juan Pedro	34,00	42,00	36,00	112,00



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

De acuerdo con las calificaciones asignadas y lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35 del Reglamento de Concursos (Resolución PGN N° 751/13), todas las/los concursantes que rindieron ambos exámenes de oposición, integrarán el orden de mérito, por cuanto han alcanzado y superado, según los casos, el 60 % del puntaje máximo previsto para cada una de las pruebas de oposición.

*En consecuencia, el orden de mérito general de las/ los concursantes, queda conformado de la siguiente manera:*

N°	Apellidos y Nombres	Total Antecedentes	Escrito	Oral	TOTAL
1	CAMUÑA, Pablo	44,75	45,00	38,00	127,75
2	EYHERABIDE, Santiago	36,25	45,00	45,00	126,25
3	CAEIRO, Eduardo Santiago	42,00	43,00	40,00	125,00
4	DUFFY, María Virginia	38,25	42,00	42,00	122,25
5	ALTAMIRA, Rodrigo	39,25	40,00	43,00	122,25
6	SCHIANNI, María Marta	31,00	43,00	43,00	117,00
7	ALCARAZ, Fernando Gabriel	46,25	30,00	40,00	116,25
8	ZONI, Juan Pedro	34,00	42,00	36,00	112,00
9	DAVIES, Maximiliano Octavio	38,00	38,00	36,00	112,00
10	RAMOS, María Ángeles	32,25	37,00	42,00	111,25
11	GARCÍA, Carlos Hernán	29,50	40,00	40,00	109,50
12	LLORENS, Mariano	30,75	40,00	38,00	108,75
13	LABOZZETTA, Mariela	35,50	43,00	30,00	108,50
14	LARRIERA, Pablo Esteban	40,50	30,00	38,00	108,50
15	CARENA, María Paula	35,50	38,00	34,00	107,50
16	MC INTOSH, María Cecilia	40,75	32,00	33,00	105,75
17	CIPOLATTI, Omar Carlos Santiago	42,75	30,00	31,00	103,75
18	ROVIRA, Patricio Agustín	32,00	35,00	36,00	103,00
19	KHASKI, Milton	33,50	30,00	38,00	101,50
20	MIGUEL CARMONA, María Virginia	32,75	30,00	37,00	99,75
21	GASET MAISONAVE, Juan Manuel	28,50	31,00	40,00	99,50
22	GUILLEN CORREA, Gema Raquel	28,25	34,00	37,00	99,25
23	ARZUBI CALVO, Javier Matías	33,25	33,00	33,00	99,25
24	ARDOY, Leandro Aníbal	30,50	30,00	33,00	93,50
25	VENTIMIGLIA BELBRUNO, Gabriela Patricia	23,75	35,00	33,00	91,75
26	MEDINA, Rafael	24,60	37,00	30,00	91,60
27	CESERANI, Luis Aníbal	21,75	38,00	30,00	89,75
28	SABÁS MASI, Ignacio Ariel	28,50	30,00	30,00	88,50
29	RODRÍGUEZ, Eduardo Luis	23,50	30,00	30,00	83,50
30	MARTINEZ MIRANDA, Román	18,25	30,00	33,00	81,25

Atento la existencia de paridad en las calificaciones generales obtenidas entre los postulantes María Virginia Duffy y Rodrigo Altamira; entre Maximiliano Octavio Davies y Juan Pedro Zoni; entre Mariela Labozzetta y Pablo Esteban Larriera y entre Javier Matías Arzubi Calvo y Gema Raquel Guillen Correa; de conformidad a lo normado en el art. 40, último párrafo del Reglamento de Concursos, el Tribunal dio prioridad en el orden de mérito, a las/los doctores Duffy, Zoni, Labozzetta y Guillen Correa, respectivamente, quienes obtuvieron mejores calificaciones en la etapa de oposición.

*Que en virtud de todo lo expuesto y las opciones formuladas por las/los concursantes al momento de la inscripción al proceso de selección, los órdenes de mérito discriminados por vacante, se conforman según se indica a continuación:*

**Fiscal ante el Juzgado Federal de Villa María, provincia de Córdoba.**

Nº	Apellidos y Nombres	Total Antecedentes	Escrito	Oral	TOTAL
1	EYHERABIDE, Santiago	36,25	45,00	45,00	126,25
2	CAEIRO, Eduardo Santiago	42,00	43,00	40,00	125,00
3	ALTAMIRA, Rodrigo	39,25	40,00	43,00	122,25
4	SCHIANNI, María Marta	31,00	43,00	43,00	117,00
5	ALCARAZ, Fernando Gabriel	46,25	30,00	40,00	116,25
6	ZONI, Juan Pedro	34,00	42,00	36,00	112,00
7	DAVIES, Maximiliano Octavio	38,00	38,00	36,00	112,00
8	RAMOS, María Ángeles	32,25	37,00	42,00	111,25
9	GARCÍA, Carlos Hernán	29,50	40,00	40,00	109,50
10	LLORENS, Mariano	30,75	40,00	38,00	108,75
11	LABOZZETTA, Mariela	35,50	43,00	30,00	108,50
12	LARRIERA, Pablo Esteban	40,50	30,00	38,00	108,50
13	LLORENS, Mariano	30,75	40,00	38,00	108,75
14	MC INTOSH, María Cecilia	40,75	32,00	33,00	105,75
15	KHASKI, Milton	33,50	30,00	38,00	101,50
16	MIGUEL CARMONA, María Virginia	32,75	30,00	37,00	99,75
17	GASET MAISONAVE, Juan Manuel	28,50	31,00	40,00	99,50
18	ARDOY, Leandro Aníbal	30,50	30,00	33,00	93,50
19	MEDINA, Rafael	24,60	37,00	30,00	91,60
20	CESERANI, Luis Aníbal	21,75	38,00	30,00	89,75
21	SABÁS MASI, Ignacio Ariel	28,50	30,00	30,00	88,50
22	RODRÍGUEZ, Eduardo Luis	23,50	30,00	30,00	83,50
23	MARTINEZ MIRANDA, Román	18,25	30,00	33,00	81,25

Atento la existencia de paridad en las calificaciones generales obtenidas entre las/os postulantes Maximiliano Octavio Davies y Juan Pedro Zoni y entre Mariela Labozzetta y Pablo Esteban Larriera, de conformidad a lo normado en el art. 40, último



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

párrafo del Reglamento de Concursos, el Tribunal dio prioridad en el orden de mérito, al doctor Zoni y a la doctora Labozzetta, respectivamente, quienes obtuvieron mejores calificaciones en la etapa de oposición.

**Fiscal ante el Juzgado Federal de San Juan, provincia homónima.**

N°	Apellidos y Nombres	Total Antecedentes	Escrito	Oral	TOTAL
1	EYHERABIDE, Santiago	36,25	45,00	45,00	126,25
2	CAEIRO, Eduardo Santiago	42,00	43,00	40,00	125,00
3	SCHIANNI, María Marta	31,00	43,00	43,00	117,00
4	ALCARAZ, Fernando Gabriel	46,25	30,00	40,00	116,25
5	ZONI, Juan Pedro	34,00	42,00	36,00	112,00
6	GARCÍA, Carlos Hernán	29,50	40,00	40,00	109,50
7	LLORENS, Mariano	30,75	40,00	38,00	108,75
8	LABOZZETTA, Mariela	35,50	43,00	30,00	108,50
9	LARRIERA, Pablo Esteban	40,50	30,00	38,00	108,50
10	CARENA, María Paula	35,50	38,00	34,00	107,50
11	MC INTOSH, María Cecilia	40,75	32,00	33,00	105,75
12	KHASKI, Milton	33,50	30,00	38,00	101,50
13	MIGUEL CARMONA, María Virginia	32,75	30,00	37,00	99,75
14	GUILLEN CORREA, Gema Raquel	28,25	34,00	37,00	99,25
15	ARDOY, Leandro Aníbal	30,50	30,00	33,00	93,50
16	VENTIMIGLIA BELBRUNO, Gabriela Patricia	23,75	35,00	33,00	91,75
17	MEDINA, Rafael	24,60	37,00	30,00	91,60
18	CESERANI, Luis Aníbal	21,75	38,00	30,00	89,75
19	SABÁS MASI, Ignacio Ariel	28,50	30,00	30,00	88,50
20	RODRÍGUEZ, Eduardo Luis	23,50	30,00	30,00	83,50
21	MARTINEZ MIRANDA, Román	18,25	30,00	33,00	81,25

Atento la existencia de paridad en las calificaciones generales obtenidas entre la doctora Mariela Labozzetta y el doctor Pablo Esteban Larriera, de conformidad a lo normado en el art. 40, último párrafo del Reglamento de Concursos, el Tribunal dio prioridad en el orden de mérito a la doctora Labozzetta, quien obtuvo mejor calificación en la etapa de oposición.

**Fiscal ante los Juzgados Federales de Tucumán, provincia homónima (Fiscalía N° 2).**

N°	Apellidos y Nombres	Total Antecedentes	Escrito	Oral	TOTAL
1	CAMUÑA, Pablo	44,75	45,00	38,00	127,75
2	EYHERABIDE, Santiago	36,25	45,00	45,00	126,25
3	CAEIRO, Eduardo Santiago	42,00	43,00	40,00	125,00

Nº	Apellidos y Nombres	Total Antecedentes	Escrito	Oral	TOTAL
4	DUFFY, María Virginia	38,25	42,00	42,00	122,25
5	SCHIANNI, María Marta	31,00	43,00	43,00	117,00
6	ALCARAZ, Fernando Gabriel	46,25	30,00	40,00	116,25
7	ZONI, Juan Pedro	34,00	42,00	36,00	112,00
8	GARCÍA, Carlos Hernán	29,50	40,00	40,00	109,50
9	LLORENS, Mariano	30,75	40,00	38,00	108,75
10	LABOZZETTA, Mariela	35,50	43,00	30,00	108,50
11	LARRIERA, Pablo Esteban	40,50	30,00	38,00	108,50
12	MC INTOSH, María Cecilia	40,75	32,00	33,00	105,75
13	ROVIRA, Patricio Agustín	32,00	35,00	36,00	103,00
14	KHASKI, Milton	33,50	30,00	38,00	101,50
15	MIGUEL CARMONA, María Virginia	32,75	30,00	37,00	99,75
16	GUILLEN CORREA, Gema Raquel	28,25	34,00	37,00	99,25
17	ARZUBI CALVO, Javier Matías	33,25	33,00	33,00	99,25
18	ARDOY, Leandro Aníbal	30,50	30,00	33,00	93,50
19	MEDINA, Rafael	24,60	37,00	30,00	91,60
20	CESERANI, Luis Aníbal	21,75	38,00	30,00	89,75
21	RODRÍGUEZ, Eduardo Luis	23,50	30,00	30,00	83,50
22	MARTINEZ MIRANDA, Román	18,25	30,00	33,00	81,25

Atento la existencia de paridad en las calificaciones generales obtenidas entre las/os postulantes Mariela Labozzetta y Pablo Esteban Larriera y entre Javier Matías Arzubi Calvo y Gema Raquel Guillen Correa; de conformidad a lo normado en el art. 40, último párrafo del Reglamento de Concursos, el Tribunal dio prioridad en el orden de mérito, a las doctoras Labozzetta y Guillen Correa, respectivamente, quienes obtuvieron mejores calificaciones en la etapa de oposición.

**Fiscal ante los Juzgados Federales de Santiago del Estero, provincia homónima (Fiscalía N° 2).**

Nº	Apellidos y Nombres	Total Antecedentes	Escrito	Oral	TOTAL
1	CAMUÑA, Pablo	44,75	45,00	38,00	127,75
2	CAEIRO, Eduardo Santiago	42,00	43,00	40,00	125,00
3	ZONI, Juan Pedro	34,00	42,00	36,00	112,00
4	GARCÍA, Carlos Hernán	29,50	40,00	40,00	109,50
5	LLORENS, Mariano	30,75	40,00	38,00	108,75
6	LABOZZETTA, Mariela	35,50	43,00	30,00	108,50
7	LARRIERA, Pablo Esteban	40,50	30,00	38,00	108,50
8	CIPOLATTI, Omar Carlos Santiago	42,75	30,00	31,00	103,75
9	ROVIRA, Patricio Agustín	32,00	35,00	36,00	103,00
10	KHASKI, Milton	33,50	30,00	38,00	101,50
11	MIGUEL CARMONA, María Virginia	32,75	30,00	37,00	99,75
12	GUILLEN CORREA, Gema Raquel	28,25	34,00	37,00	99,25
13	MEDINA, Rafael	24,60	37,00	30,00	91,60



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

Nº	Apellidos y Nombres	Total Antecedentes	Escrito	Oral	TOTAL
14	RODRÍGUEZ, Eduardo Luis	23,50	30,00	30,00	83,50
15	MARTINEZ MIRANDA, Román	18,25	30,00	33,00	81,25

Atento la existencia de paridad en las calificaciones generales obtenidas entre la doctora Mariela Labozzetta y el doctor Pablo Esteban Larriera, de conformidad a lo normado en el art. 40, último párrafo del Reglamento de Concursos, el Tribunal dio prioridad en el orden de mérito a la doctora Labozzetta, quien obtuvo mejor calificación en la etapa de oposición.

**Fiscal ante el Juzgado Federal de Tartagal, provincia de Salta.**

Nº	Apellidos y Nombres	Total Antecedentes	Escrito	Oral	TOTAL
1	CAMUÑA, Pablo	44,75	45,00	38,00	127,75
2	CAEIRO, Eduardo Santiago	42,00	43,00	40,00	125,00
3	ZONI, Juan Pedro	34,00	42,00	36,00	112,00
4	GARCÍA, Carlos Hernán	29,50	40,00	40,00	109,50
5	LLORENS, Mariano	30,75	40,00	38,00	108,75
6	LABOZZETTA, Mariela	35,50	43,00	30,00	108,50
7	LARRIERA, Pablo Esteban	40,50	30,00	38,00	108,50
8	KHASKI, Milton	33,50	30,00	38,00	101,50
9	MIGUEL CARMONA, María Virginia	32,75	30,00	37,00	99,75
10	MEDINA, Rafael	24,60	37,00	30,00	91,60
11	RODRÍGUEZ, Eduardo Luis	23,50	30,00	30,00	83,50
12	MARTINEZ MIRANDA, Román	18,25	30,00	33,00	81,25

Atento la existencia de paridad en las calificaciones generales obtenidas entre la doctora Mariela Labozzetta y el doctor Pablo Esteban Larriera, de conformidad a lo normado en el art. 40, último párrafo del Reglamento de Concursos, el Tribunal dio prioridad en el orden de mérito a la doctora Labozzetta, quien obtuvo mejor calificación en la etapa de oposición.

En fe de todo lo expuesto, suscribo la presente acta en el lugar y fecha indicados al comienzo y la remito a la señora Procuradora General de la Nación, al señor Presidente del Tribunal y a las/los señoras/es Vocales, a sus efectos.

Fdo.: Ricardo Alejandro Caffoz. Secretario Letrado